

ARTICULO 9.º

Los plazos previstos en los anteriores artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º comenzarán a partir del 1 de octubre de 1978.

ARTICULO 10

Por el presente Acuerdo se transfiere también al Estado Marroquí la propiedad de los inmuebles que figuran en el anejo número 2.

ARTICULO 11

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

ARTICULO 12

Los Registradores de la Propiedad deberán inscribir de oficio en el Registro los cambios de propiedad que resulten del presente Acuerdo.

Hecho en Madrid el 10 de julio de 1978, en dos ejemplares en lengua española y lengua francesa, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno  
del Reino  
de España,

Eduardo Aranda Carranza

Por el Gobierno  
del Reino  
de Marruecos,

Omar Belkora

ANEJO NUMERO 1

Número del inmueble	Número del título de propiedad	Denominación	Situación
2-parte	1901 RT	Cuartel General Sanjurjo.	Tetuán, avenida Al Jazaer.
4	1982 RT	Hospital Militar Gómez Ulla.	Tetuán, barrio Málaga.
9	2318 RT	Consulado General de España.	Tetuán, plaza Hassan II.
11	694 RT	Antigua Delegación Fomento.	Tetuán, esquina avenida Torres y calle M'Hamed El Khatib.
12	731 RT	Urbana 731.	Tetuán, calle Mohamed Torres.
27	2873 RL	Patronato Militar de Enseñanza.	Larache, ex calle Comandante Pujalte.
44	645	Nueva Residencia del Mando.	Alhucemas, calle Tarik Ben Ziad.
47	121	Grupo Escolar Lope de Vega.	Nador.
48	2005	Consulado de España.	Nador.

ANEJO NUMERO 2

Inmuebles propiedad del Instituto Nacional de Previsión

Número 1. Larache. Avenida Mohamed V, 13. Número 2139, tomo XXXVIII, folio 167, Registro Inmuebles Larache, 819 m².  
Número 2. Tetuán. Solar, calle General Alfán. Finca número 985, tomo XXI, folio 150, Registro Inmuebles Tetuán, 576 m².

Número 3. Alhucemas. Solar, plaza de Africa. Libro VII, tomo XXV, folio 6, Registro Inmuebles Alhucemas.

Inmuebles propiedad del Instituto Social de la Marina

Número 1. Larache. Un inmueble.

El presente Acuerdo entró en vigor el día 10 de julio de 1978, fecha de su firma, de conformidad con su artículo 11.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario general Técnico, Juan Antonio Pérez-Urruti Maura.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**29750** ORDEN de 1 de diciembre de 1978 por la que se modifica la tabla de equivalencias de estudios belgas por los correspondientes de Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria y segunda etapa de Educación General Básica españoles.

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 28 de noviembre de 1975 fijó las convalidaciones de estudios extranjeros por los correspondientes del Bachillerato y segunda etapa de la Educación General Básica.

	6.º	7.º	8.º	1.º	2.º	3.º	C. O. U.
España	E. G. B.	E. G. B.	E. G. B.	B. U. P.	B. U. P.	B. U. P.	
Bélgica	6.º Primaria	1.º Bachillerato	2.º Bachillerato	3.º Bachillerato	4.º Bachillerato	5.º Bachillerato	6.º Bach. más Prueba de madurez
España	5.º Bachillerato Superior .....		6.º Bachillerato Superior .....	C. O. U.			
Bélgica	4.º Bachillerato .....		5.º Bachillerato .....	6.º Bachillerato más Prueba de madurez.			

Segundo.—Los cursos de enseñanza belga, indicados en la correlación de equivalencias contenida en el apartado anterior, se refieren, en su caso, por igual, tanto a los cursos de «enseñanza secundaria de tipo I» o «enseñanza renovada» como a los de la «enseñanza secundaria de tipo II» o «enseñanza tradicional» del país de referencia.

Habiéndose dictado en Bélgica una serie de medidas de reestructuración referentes a la enseñanza secundaria, en especial el Real Decreto de 30 de julio de 1976, procede rectificar la tabla de equivalencias de los estudios del citado país para las convalidaciones con la segunda etapa de la Educación General Básica, Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria españoles, a fin de lograr la oportuna correlación académica.

En su virtud, previo dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación y al amparo de la autorización concedida en la disposición final quinta del Decreto 1676/1969, de 24 de julio, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica la tabla de equivalencias de estudios belgas para las convalidaciones con la segunda etapa de la Educación General Básica, Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria, contenida en el anexo de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1975, del modo siguiente:

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 1 de diciembre de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Directores generales de Enseñanzas Medias y Educación Básica.